



OPDAPAS

LA PAZ 2025 - 2027

LA PAZ

--- Servir con amor y trabajo ---

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Organismo Público
Descentralizado para la
Prestación de los Servicios de
Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento, La Paz, Estado de
México

PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACION 2026

Abril 2026.



OPDAPAS
LA PAZ 2025 - 2027

LA PAZ
--- Servir con amor y trabajo ---

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

I.- MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 , inciso A, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXVII y XLIII, 122, 125, 128 fracción IX, 129 y 139; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327 y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 31 fracción I, XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracción XVI, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se emite:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025, PARA EVALUAR AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02020301 MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO (OPDAPAS).

II. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del OPDAPAS, ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, para el presente ejercicio fiscal 2025.
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).



OPDAPAS
LA PAZ 2025 - 2027

LA PAZ
--- Servir con amor y trabajo ---

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales puede ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencia señalada por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Bando Municipal. Al Bando Municipal de La Paz, Estado de México, publicado la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal del año 2, número 60, volumen 1/1, del año 2026.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscriben la Dirección General, la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y el Órgano Interno de Control con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias Administrativas: A las que se refieren el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el gasto de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empelados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, podrán ser instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestarios de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.



OPDAPAS
LA PAZ 2025 - 2027

LA PAZ
--- Servir con amor y trabajo ---

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Lineamientos. A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la gaceta del Gobierno del Estado de México el 21 de octubre de 2025.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos que la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

MML: A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para el elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Objetivo estratégico: Elementos de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

OPD: Al Organismo Autónomo a que hace referencia el artículo 58, del Banco Municipal 2026.

OPDAPAS: Al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz.

OIC: Al Órgano Interno de Control.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Proceso Presupuestario (Pp): Al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa nuevo: Al programa presupuestario que se encuentran en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/o operación.

SED: Al Sistema de Evaluación al Desempeño, a que hace referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las áreas adscritas a los organismos públicos descentralizados OPDAPAS de la Administración Pública Municipal de La Paz, Estado de México.

Términos de referencia (TdR): Documento que planea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar la información en el área de influencia o geografía donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo o inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione los sujetos evaluados responsables de los programas sujetos a evaluar.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz.

K
f
ad.
l
x



OPDAPAS
LA PAZ 2025 - 2027

LA PAZ
--- Servir con amor y trabajo ---

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

III. PROCESO DE EVALUACIÓN

3. De acuerdo con los artículos 20, 35 y 36, de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, para la administración pública municipal le corresponde al elaborar y aprobar el Programa Anual de Evaluación en el cual se definan los programas y tipos de evaluación a realizar, así como dar seguimiento a las evaluaciones, analizar los informes de resultados finales de las evaluaciones e integrar los resultados de evaluación del desempeño a la evaluación de políticas públicas.
4. La UIPPE, fungirán como Instancia de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE 2026, para el OPDAPAS, en coordinación la Dirección General, la Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control, para hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto públicos, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendentes a llevar a cabo un mejor control del gasto público.
5. La UIPPE, la instancia coordinadora de la evaluación, dándole intervención al Órgano Interno de Control.
6. La coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, se deberá realizar por conducto de la UIPPE; área facultada, bajo las siguientes consideraciones:
 - a) Se lleve el proceso, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, conforme a la normatividad y demás disposiciones aplicables.
 - b) Deberá revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de los Sujetos Evaluados a cargo del Programa presupuestario evaluado.
 - c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2025.
 - d) De conformidad con los hallazgos y los ASM y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, conjuntamente con los Sujetos Evaluados, se proceda al análisis para determinar los ASM para su cumplimiento.
 - e) Coordinar el CONVENIO derivado del resultado de la evaluación con la Contraloría y los Sujetos Evaluados para dar seguimiento y cumplimiento a los ASM.
 - f) Ordenar difundir en la página de internet que contenga la información de la evaluación, para su inclusión en el informe que señala el artículo DECIMA CUARTA de los Lineamientos.
7. Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del Municipio, en el lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, en atención al artículo VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos.



OPDAPAS
LA PAZ 2025 - 2027

LA PAZ
--- Servir con amor y trabajo ---

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

IV. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

8. Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE en coordinación con la Dirección General, la Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.
9. La UIPPE será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2025.
10. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los Lineamientos.

V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

11. La UIPPE en coordinación con la Dirección General, la Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control, coordinarán las evaluaciones que se realicen conforme al PAE 2026, para el OPDAPAS, las cuales se contratarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
12. El resultado de la evaluación deberá ser tomados en consideración por área evaluada y demás áreas que correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme con las disposiciones aplicables.
13. Las direcciones que consideren incluir programas presupuestarios de nueva creación para el PAE 2026, deberán realizar un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como elaborar una MIR del Programa presupuestarios en términos de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de Gestión Municipal (SEGEMUN).
14. Para efectos del presente PAE 2026, la evaluación del programa presupuestario deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los siguientes criterios:

❖ **En materia de Diseño Programático.**

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;



OPDAPAS
LA PAZ 2025 - 2027

LA PAZ
--- Servir con amor y trabajo ---

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificado la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

❖ **En materia de proceso:**

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficiencia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados.
- g) El cumplimiento y avance de los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

❖ **En materia de Consistencia y Resultados**

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficientes y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

❖ **En materia de Desempeño (Específica):**

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestarios;



OPDAPAS
LA PAZ 2025 - 2027

LA PAZ
--- Servir con amor y trabajo ---

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

❖ **En materia de impacto:**

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósito y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación de programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

15. En las evaluaciones de los programas presupuestarios mencionados en el numeral anterior, deberán considerar, una comparación con los resultados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

16. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2026 y en los PAE de ejercicios fiscales anteriores, deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las secretarías o direcciones responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Así mismo, las direcciones evaluadas deberán informar a la UIPPE, la Dirección General, la Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control del cronograma de trabajo y las acciones a realizar para subsanar los ASM.

17. Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores que establece el capítulo XIII, de los Lineamientos serán señalados en los TdR que se publiquen para evaluaciones a realizarse en el PAE 2026.

18. De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del OPDAPAS 2026 el costo de las evaluaciones establecidas en el PAE 2026, será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

19. El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica conforme a las disposiciones aplicables para su plena transparencia y rendición de cuentas.

20. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2026 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes.



OPDAPAS
LA PAZ 2025 - 2027



LA PAZ
--- Servir con amor y trabajo ---

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

VI. EVALUACIONES A REALIZARSE EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

21. El programa presupuestario sujetos a evaluación para el 2026, es el siguiente:

No.	Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Tipo de evaluación.
1	Subdirección De Operación Hidráulica	02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua	Específica del Desempeño

VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

22. Cronograma de trabajo PAE 2026 OPDAPAS

Acción realizar	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Noviembre
Aprobación del PAE 2026							
Publicación TdR y Convenio							
Contratación de la empresa evaluadora							
Solicitud de información al área evaluada							
Primera reunión de trabajo							
Segunda reunión del trabajo (entrega preliminar)							
Entrega de la evaluación							
Convenio de atención a los ASM							
Acciones de seguimiento y atención a los ASM							



OPDAPAS
LA PAZ 2025 - 2027

LA PAZ
--- Servir con amor y trabajo ---

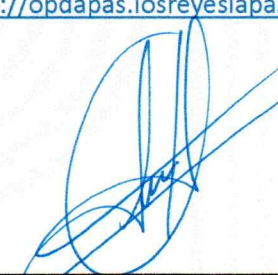
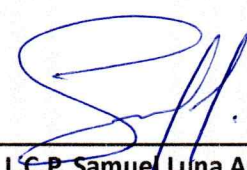
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

VIII. INFORME Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

23. Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de internet del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del municipio de La Paz, Estado de México, la cual se mencionan a continuación <https://www.losreyeslapaz.gob.mx/transparencia/opdapas> y <https://opdapas.losreyeslapaz.gob.mx/> en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.

IX. TRANSITORIO

ÚNICO. Este programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del municipio de La Paz, Estado de México, la cual se mencionan a continuación en los siguientes <https://www.losreyeslapaz.gob.mx/transparencia/opdapas> y <https://opdapas.losreyeslapaz.gob.mx/>


C. Guillermo Guzman Acosta
Director General del OPDAPAS
Mtra. Blanca Joanna Calva Orozco
Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas
Lic. Edgar Ruiz Ocampo
Titular del Órgano Interno de Control
L.C.P. Samuel Luna Acosta
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
C. Bonifacio Víctor Santiago Peña
Titular de la Subdirección de Operación Hidráulica

Los Reyes, La Paz Estado de México a 30 de abril de 2026